

## Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Lorica J01prmpalorica@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, tres (03) de octubre de 2023.

Señor Juez, el presente proceso, pendiente de impartir trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA Secretario

**AUTO.** Santa Cruz de Lorica, tres (03) de octubre de 2023.

Proceso ejecutivo con garantía personal de mínima cuantía		
Ejecutante	Bancolombia S.A. Nit N.° 890.903.938-8	
Ejecutado	Luis Enrique Sepulveda Herazo CC N° 1.063.146.564	
Radicado	23.417.40.89.001.2022.00516.00	

**1 Consideraciones.** Una vez revisada la liquidación del crédito efectuada por el apoderado de la parte ejecutante, encuentra el Juzgado pertinente darle aplicación a lo previsto por los artículos 446 y 447 del Código General del Proceso, motivo por el cual este Juzgado procederá a aprobar la anterior liquidación del crédito.

Conceptos a pagar			
Capital	\$6.544.677,31		
Intereses moratorios causados desde el 12 de junio de 2022			
hasta el 16 de febrero de 2023.	\$4.690.462,02		
TOTAL	\$ 11.235.139,33		

2. Por otro lado, se observa que se realizó liquidación de costas vía secretarial por valor de un millón seiscientos treinta y seis mil trescientos ochenta y dos pesos (\$1.636.382), también revisado el proceso de la referencia donde se encuentran probados y justificados los gastos anteriormente liquidados, se aprobará por estar la misma ajustada a derecho conforme con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso. Así las cosas, este Despacho,

## RESUELVE:

**Primero: Aprobar** la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, por la suma de \$11.235.139,33.

**Segundo:** Una vez ejecutoriado este auto, ENTREGAR a la parte ejecutante los dineros que se encuentren embargados dentro del presente proceso y los que se llegaren a embargar, hasta cubrir la totalidad de la obligación, previa solicitud parte interesada.

Tercero: Aprobar la liquidación de costas por valor de un millón seiscientos treinta y seis mil trescientos ochenta y dos pesos (\$1.636.382), por encontrarlas ajustadas a derecho.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

## HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR Juez

23.417.40.89.001.2022.00516.00.

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **533483b812175c6d90c327bbf762391b6d83484a2558ff568165b667eb24c874**Documento generado en 03/10/2023 09:04:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica